RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÒN SGO-SAMC-401-2023

Dentro del cronograma del proceso de selección, la Entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de la sociedad PEOPLE SECURITY SAS, donde indico lo siguiente:

" (…) 1. Como interesados en el proceso de contratación Revisando el objetivo y alcance del proyecto el cual es expresado en el pliego de condiciones del presente proyecto es : El contratista deberá realizar la organización de la logística para la realización del evento de elección de la Mesa Departamental Efectiva de Victimad de Cundinamarca para el periodo 2023-2027.

Cuyo información según el pliego indica que La fecha de la elección está prevista realizarse el día 10 de octubre de 2023, desde las 8 am en la ciudad de Bogotá.

Revisando el cronograma del proyecto se tiene prevista como fecha tentativa de adjudicación lo siguiente:

Expedición del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	4 de octubre de 2023	HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SISTEMA-ELECTRONICO-DECONTRATACION-PUBLICA SECOP II
Suscripción del contrato	4 de octubre de 2023	Secretaria de Gobierno en la Calle 26 No. 51-53. Torre Central Piso 7 Bogotá D.C

Concluyendo que de la suscripción del contrato a la realización el evento se cuenta con 6 días para preparación de la ejecución sin tener en cuenta que para el día 9 ya debe contar con la adecuación, transportes hospedajes del proyecto también referenciando que los días 7,8 son días los cuales no son hábiles por ende se interpreta que el contratista tendrá únicamente 2 días hábiles para la preparación del evento.

Teniendo en cuenta esto y revisando las necesidades de la entidad para la correcta ejecución del contrato se evidencia el siguiente requerimiento:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Alquiler de un centro de convenciones con capacidad mínima para albergar 600 personas**. El sitio deberá contar con las instalaciones requeridas para la capacidad del evento en los siguientes términos: El sitio de estar localizado en una zona central de la ciudad de Bogotá D.C. El centro de convenciones debe contar la infraestructura necesaria para la realización del evento. Se debe contar con (12) doce salones cubiertos e independientes cada uno donde se ubicarán los delegados por hecho victimizaste, enfoque diferencial y sujeto colectivo. Tres (3) de los salones necesariamente deben contar con espacio para albergar mínimo a 100 personas cada uno. El resto de los salones podrá contar Cada salón deberá contar con la logística requerida para realizar la elección de la nueva mesa departamental de víctimas, como lo es sillas para los asistentes, mesas para los jurados de la elección y tablero. Cada salón debe contar con carteles (12) de identificación por delegados por hecho victimizaste, enfoque diferencial y sujeto colectivo: HV. Vida y la Liberta ((homicidios, masacres, secuestro, desaparición forzada)) HV. Integridad Física o Psicológica ((tortura, minas), HV. Violencia Sexual HV. de Desaparición Forzada HV. de Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) HV. Desplazamiento Forzado ED de LGTB ED de Mujer ED de Jóvenes ED Persona Mayor ED de Discapacidad Sujetos de Reparación Colectivo En el centro de convenciones donde se vaya a realizar el evento, el operador lógico deberá acondicionar un sitio donde se procederá a disponer de la entrega y consumo del almuerzo y refrigerio que se entregará a los delegados para las víctimas. En ese sentido, el operador deberá disponer de sillas, mesas y elementos que sean requeridos para el acomodamiento de los asistentes. Este espacio solo estará disponible para el día de la elección de la Mesa Departamental de Víctimas y se tiene previsto la asistencia de 900 personas. El centro de convenciones deberá alquilarse por el termino de dos días (9 y 10 de octubre de 2023 – Todo el día). Cada salón debe contar con sonido para el desarrollo de la elección. El operador logístico deberá contar con los permisos para la realización del evento de acuerdo al aforo del personal concurrirá a la elección de la nueva mesa departamental de víctimas de Cundinamarca.	1 (dos días de alquiler del sitio 9 y 10 de Octubre de 2023.)

Teniendo en cuenta esto el adjudicatario tendrá 2 días hábiles desde la firma del contrato para iniciar con la ejecución, es importante tener el alquiler del salón Dada la urgencia y complejidad de este proceso, nos gustaría resaltar la necesidad inmediata de obtener una Disponibilidad del espacio que se utilizará en el evento programado para el 9 y 10 de octubre. La razón fundamental de esta observación radica en la gran demanda de lugares con las especificaciones requeridas y la baja oferta del mismo lo que ha generado una competencia feroz por estos espacios, además del poco tiempo de ejecución para la obtención del espacio, nos gustaría

además recalcar que estos espacios normalmente se encuentran con una ocupación de casi un mes en adelante.

Dada la importancia para la integridad y el éxito de este proyecto, y para garantizar que todos los recursos necesarios estén disponibles a tiempo, nos gustaría proponer agregar un requisito adicional al proceso de licitación. Este requisito incluiría un "Certificado de Disponibilidad del Lugar con sus evidencias" emitido por el proveedor del espacio utilizado para el evento.

Debido a la gran demanda y el tiempo limitado para este proyecto, es necesario garantizar que el espacio requerido esté reservado únicamente para SGO-SAMC-401-2023. Obtener una carta de disponibilidad nos permite garantizar que todas las instalaciones, servicios y recursos requeridos estén listos y disponibles de acuerdo con el cronograma acordado, lo cual es esencial para el éxito general del proyecto.

Esto con el fin de salvo guardar la ejecución del proyecto su integridad y los tiempos estipulados ya que el no contar con dicha disponibilidad pone en riesgo total la ejecución del proyecto tienen en cuenta los tiempos.

Este certificado sería una garantía de que el espacio requerido para el evento en la fecha programada está reservado y disponible únicamente para el proyecto SGO-SAMC-401-2023. Además, confirmaría que todas las instalaciones, servicios y equipos necesarios están listos y funcionando correctamente antes de la fecha del evento, lo que contribuirá a la seguridad y al éxito general del proyecto.

Entendemos la importancia de mantener un alto nivel de integridad y seguridad en la implementación de este proyecto y creemos que solicitar un Certificado disponibilidad de espacio contribuirá en gran medida a lograr este objetivo.

Además manifestamos que la entidad hace énfasis de dichas condiciones y necesidades el pliego de condiciones como se muestra a continuación:

Pliego de condiciones 3.1.2. Alcance de cada uno de los componentes o grupos que conforman el proceso.

“En ese sentido, el operador logístico deberá contar con la disponibilidad del escenario para el condicionamiento del mismo desde el día anterior (09 de octubre de 2023) a la realización de la elección”.

DESCRIPCION ITEM 1 En el centro de convenciones donde se vaya a realizar el evento, el operador lógico deberá acondicionar un sitio donde se procederá a disponer de la entrega y consumo del almuerzo y refrigerio que se entregará a los

delegados para las víctimas. En ese sentido, el operador deberá disponer de sillas, mesas y elementos que sean requeridos para el acomodamiento de los asistentes. Este espacio solo estará disponible para el día de la elección de la Mesa Departamental de Víctimas y se tiene previsto la asistencia de 900 personas. 7. El centro de convenciones deberá alquilarse por el termino de dos días (9 y 10 de octubre de 2023 – Todo el día). Cada salón debe contar con sonido para el desarrollo de la elección. 9. El operador logístico deberá contar con los permisos para la realización del evento de acuerdo al aforo del personal concurrirá a la elección de la nueva mesa departamental de víctimas de Cundinamarca.

Por lo cual con fundamento solicitamos a la entidad se nos sea aceptada la observación. (…)".

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, la Entidad acepta parcialmente el requerimiento, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad del escenario donde se llevará a cabo el evento, como un requisito de ponderación de la oferta, mas no de habilitación.

Lo anterior garantizar el cumplimiento del principio de libre concurrencia, garantizando la participación de potenciales oferentes interesados en el proceso de selección.

Para tal efecto, en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, se modificará el numeral 8.6 ***"8.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁ LAS OFERTA MAS FAVORABLE ACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"*** en el sentido de establecer las condiciones para acreditar el ponderable que se denominará "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO", de la siguiente manera:

Factores de evaluación		**Calificación**
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Factores de Ponderación		**Puntaje**
Económico	**Propuesta Económica**	Máximo 49 puntos
Factor de Calidad – máximo 40 puntos	**mayor número de personal operativo para la realización del evento sin costo adicional.**	Máximo 15 puntos
	cartilla registro informativo y fotográfico del evento sin costo adicional.	Máximo 15 puntos
	Disponibilidad de transporte para traslados del personal de la secretaria de gobierno y delegados de las	Máximo 5 puntos

	víctimas en la ciudad donde se va a realizar el evento.	
	Certificado de disponibilidad del escenario donde se realizara el evento.	Máximo 5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.		Máximo 10 puntos
Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021):		Máximo 1 puntos
El puntaje máximo de 1 por ley de emprendimiento se distribuye así.		
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas		**0.25%**
Mipyme en el sistema de compras públicas		**0.25%**
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. **Entre el 5% y hasta 7%= 0,25%** **Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50%**		**Máximo 0,50%**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 puntos**
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Art 58 Ley 2195 de 2022)		2% del total de la puntuación

El ponderable se acreditará de la siguiente manera:

D) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO. CINCO (05) puntos máximos.

Para acreditar este requisito el oferente deberá ANEXAR la certificación emitida directamente por el proveedor del escenario que será utilizado para la realización del evento, donde conste la disponibilidad de sitio para las fechas requeridas por la Entidad (9 y 10 de octubre de 2023). En dicha certificación se deberá identificar la dirección y ubicación del sitio.

Dentro del cronograma del proceso de selección, la Entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de la sociedad TAKTIKOS SAS, donde indico lo siguiente:

“ (…) Agradecemos nos puedan aclarar las siguientes inquietudes que surgen respecto al formato economico

¿Cuánto sería el % de ganancia sobre este item No 4 "Transporte. El operador logístico deberá efectuar el pago en efectivo o mediante transf erencia por concepto del servicio de transporte en que incurra cada uno de los asistentes al evento." al

momento de la intermediación del oper ador? respecto al anexo de transportes, ¿debemos indicar cuantos ofrece el operador respecto a estos items? (…)"

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, se le indica al observante que, de conformidad con el análisis del sector, la determinación del presupuesto oficial se realizó atendiendo al servicio integral de la operación logística que se pretende contratar.

Frente al item correspondiente al transporte, se tomó como base precios históricos y promedios estimativos que se determinaron atendiendo al trayecto y puntos de partida, en atención a la ubicación geográfica de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca; sin embargo, ya en la ejecución contractual se cancerará este concepto por los asistentes que efectivamente participen en el evento, donde se deberá acreditar el costo que sufrago el asistente que concurre al evento. Dicha información ser remitirá por la Entidad al momento de realizar el plan operativo para la realización del evento.

En ese orden de ideas y atendiendo a su solicitud, se le indica que le corresponde al oferente, de acuerdo al servicio a contratar, proyectar de manera integrar los costos directos, indirectos, utilidad y demás conceptos a que haya lugar, al momento de estructurar la oferta de acuerdo a su modelo de negocio, y no de manera fragmentada, dado que como se indicó, la determinación del precio se realizó tomando la integridad del servicio que implica la operación logística.

En los anteriores términos, se da respuesta a las observaciones recibdias.

LUIS ALBERTO ACUÑA RUIZ
Director de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado.
Secretario de Gobierno.

Proyecto: Carlos Andrés Martínez Landinez – Abogado Contratista secretaria de Gobierno.

Revisó. Carlos Gilberto Muñoz Rodríguez- Asesor Secretaria de Gobierno.

Revisó: Nancy S. Patiño León- Asesora ASENT SAS